

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE CONJUNTO CLAVE



ENSEÑANZAS PROFESIONALES

DEPARTAMENTO DE
MÚSICA ANTIGUA

Conservatorio Profesional de Música
de Valladolid

Curso 2025-2026

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	METODOLOGÍA	4
3.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	5
4.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	6
5.	RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES	6
6.	CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA ALUMNADO QUE HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA	6
7.	PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES	7
8.	PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE	7
9.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	7
10.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	7
11.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	8
12.	OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES, MÍNIMOS EXIGIBLES Y REPERTORIO	10
PRIMER CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL		10
A.	OBJETIVOS	10
B.	CONTENIDOS	10
C.	MÍNIMOS EXIGIBLES	11
D.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
SEGUNDO CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL		12
A.	OBJETIVOS	12
B.	CONTENIDOS	12
C.	MÍNIMOS EXIGIBLES	12
D.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
13.	PRUEBAS DE ACCESO A CUALQUIER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS	13

MARCO NORMATIVO

- **Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.**
- **Decreto 60/2007, de 7 de junio por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la comunidad de Castilla y León.**
- **Modificado por el Decreto 24/2018 de 23 de agosto.**
- **Orden EDU/ /1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.**
- **Orden EDU 1119/2008, de 19 de junio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música y los documentos de evaluación, en la comunidad de Castilla y León.**
- **Orden EDU 938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles**

educativos correspondientes a los cursos quinto sexto de las enseñanzas profesionales de música en la comunidad de Castilla y León.

1. INTRODUCCIÓN

La LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), la LOE (Ley Orgánica de Educación de 2006, de 3 de mayo), el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música a nivel nacional y el Decreto de desarrollo autonómico 60/2007, de 7 de junio por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 24/2018, de 23 de agosto, nos ofrecen el marco legal que debe regir nuestra programación didáctica de Enseñanzas Elementales y Profesionales en la asignatura.

La programación tiene como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. A través de ella desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo, así como las de fomentar la audición de música, desarrollar la sensibilidad artística, analizar las diferentes manifestaciones y estilos musicales, participar en actividades de difusión cultural y conocer el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y artísticos de la música. Es para el profesorado, herramienta necesaria para unificar criterios y trabajar en equipo. El currículo es el conjunto de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y técnicas de evaluación que orientan la actividad académica (enseñanza y aprendizaje) ¿cómo enseñar?, ¿qué, cómo y cuándo evaluar?, permite planificar las actividades académicas de forma general, ya que lo específico viene determinado por los planes de estudio y la programación. El uso de la programación nos permite poder lograr el modelo de alumno que se pretende generar a través de la implementación de esta.

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa el centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos indican la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación

de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses. La práctica indistinta de grupo ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza.

Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una de las actividades, que, junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas por alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna.

Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno y a la alumna una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumno y la alumna se sentirán partícipes de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

2. METODOLOGÍA

En la asignatura de Conjunto se pretende utilizar una metodología creativa, activa, participativa, variada y flexible.

Se realizarán y diseñarán las siguientes tareas o actividades:

- Selección de repertorio específico, adaptado a las necesidades y niveles. Repertorio a cuatro manos o a dos claves.
- Selección y elaboración de ejercicios o tareas específicos para tratar los distintos contenidos.
- Práctica intensiva de la lectura a vista, tanto de forma individual como colectiva.
- Práctica en grupo de diversos ejercicios o tareas.
- Preparación de audiciones específicas, dentro del grupo/asignatura y colaborando con otros departamentos.

- Análisis de distintas piezas o audiciones.
- Elaboración de ejercicios o pautas, encaminados a resolver las diferentes dificultades que surgen en la práctica en grupo.
- Realización de ejercicios de audición y análisis de diferentes intérpretes y repertorios.
- Dada gran la importancia del **Bajo Continuo** para los alumnos de clave, el Bajo Continuo será muy importante en la asignatura de Conjunto.
- Improvisación
- Reducción de partituras
- Además de los aspectos mencionados, la clase de Conjunto se complementará con la lectura a primera vista de facsímiles, así como con aspectos de tipo teórico, para su posterior aplicación práctica.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La normativa aplicable a la evaluación en las enseñanzas profesionales viene recogida en el artículo 9 del Decreto 60/2007 de 7 de junio en los siguientes términos:

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.
5. Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura, que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.
6. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.
8. La evaluación final, así como la prueba extraordinaria en cada uno de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales y en cada uno de los seis cursos que componen las enseñanzas profesionales de la asignatura de la especialidad instrumental o vocal podrá ser realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el Director del centro, en los centros que lo soliciten. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar dicha prueba, a solicitud.

INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- Actividades diarias de clase y ejercicios a realizar en casa.
- Pruebas trimestrales en el aula con el profesor.
- Audiciones

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación final, bien sea en junio, bien en septiembre, se expresarán mediante escala numérica del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a esta cifra. Esta calificación corresponderá al grado de consecución de los objetivos, a la satisfacción de los contenidos y al cumplimiento de los mínimos exigibles para promocionar al curso siguiente. Se calificará con un **40%** de la nota final la media de las diferentes notas tomadas por el profesor semanalmente en las clases individuales. Con un **35%** las pruebas trimestrales (basándose en los criterios de evaluación), con un **15%** el resultado de las audiciones realizadas en cada trimestre y con un **10%** la actitud (se valorará de forma positiva la asistencia a clase, el trabajo continuado y la regularidad en el mismo durante todo el curso, el interés, el buen comportamiento, la atención y la implicación en las distintas actividades organizadas por el departamento).

El alumno recibirá también una calificación trimestral en los mismos términos que la final.

AUDICIONES: Se deben realizar el máximo número posible de audiciones en el curso, con un mínimo de tres, una en cada trimestre, y será obligatoria la participación activa en una audición mínima durante el curso. Se trata de proporcionar a los alumnos el marco más adecuado para que adquieran experiencia en una de las facetas más difíciles y complicadas de la profesión del músico: el concierto con público. Si el alumno no pudiera participar en alguna de las audiciones por causa justificada o porque el profesor determina que no llega al 5 en la evaluación, el tutor le indicará el procedimiento de recuperación a realizar.

5. RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES

Los alumnos con evaluaciones trimestrales pendientes, las recuperarán a lo largo del trimestre siguiente por procedimiento de evaluación continua; así mismo los contenidos no superados se acumularán a lo largo del trimestre posterior. Aparecerá reflejado tanto en el acta de evaluación como en las observaciones de la calificación en el boletín trimestral.

6. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA ALUMNADO QUE HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

La pérdida de evaluación continua se produce por la falta de asistencia a clase igual o superior al 30%.

La prueba para los alumnos con pérdida de evaluación continua consistirá en la presentación de un programa que aborde la totalidad de contenidos exigidos en la programación didáctica para dicho curso. Constará de cuatro apartados:

- a) Lectura a primera vista de un fragmento o pieza (facsimil) que corresponda con su nivel instrumental.** (15% de la nota final.)
- b) Presentar un programa de 3 piezas representativas de su curso en formación (piezas a cuatro manos o a dos claves). En lo que concierne a la realización del ejercicio correspondiente a la interpretación del repertorio el alumno deberá procurarse sus propios acompañantes.** (40% de la nota final)
- c) Realización de un Bajo Continuo.** (30% de la nota final)
- d) Ejercicio de improvisación y reducción de partituras en relación con los contenidos del curso.** (15% de la nota final)

El Profesor de la asignatura decidirá tras la ejecución de la correspondiente prueba, si el alumno ha superado los objetivos del curso o no.

7. PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES

El profesor de la asignatura, harán un seguimiento inicial al alumno del curso suspendido, para dar por aprobada o no, la asignatura de Conjunto del curso anterior en las Evaluaciones del 1º y 2º trimestre.

8. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE

El alumno que no pueda asistir a las pruebas extraordinarias de septiembre en el Conservatorio por coincidencia de día/hora con un examen de otro centro de enseñanza reglada (colegio/instituto) deberá solicitar el cambio de hora del examen del conservatorio por escrito durante la primera quincena del mes de Julio presentando justificante.

Según lo dispuesto en decreto 60/2007, de 7 de junio en el Art. 9 punto 7: “Los centros organizarán en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa”

La prueba extraordinaria de septiembre consistirá en la presentación de un programa que aborde la totalidad de contenidos exigidos en la programación didáctica para dicho curso. Constará de cuatro apartados:

- a) Lectura a primera vista de un fragmento o pieza (facsimil) que corresponda con su nivel instrumental.** (15% de la nota final)
- b) Presentar un programa de 3 piezas representativas de su curso en formación (piezas a cuatro manos o a dos claves). En lo que concierne a la realización del ejercicio correspondiente a la interpretación del repertorio el alumno deberá procurarse sus propios acompañantes.** (40% de la nota final)
- c) Realización de un Bajo Continuo.** (30% de la nota final)
- d) Ejercicio de improvisación y reducción de partituras en relación con los contenidos del curso.** (15% de la nota final)

El Profesor de la asignatura decidirá tras la ejecución de la correspondiente prueba, si el alumno ha superado los objetivos del curso o no.

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Véase Plan de Atención a la diversidad.

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El departamento planificará actividades complementarias y extraescolares para complementar la educación académica y contribuir a la formación musical integral.

Actividades complementarias y extraescolares	Breve descripción de la actividad	Temporalización (indicar la fecha de realización)
Audiciones y Conciertos Públicos	Audiciones en distintas aulas o auditorio del centro. Se realizará al menos una audición o concierto público para todos los alumnos. Se exige un nivel mínimo para participar.	Varias veces a lo largo del curso/una vez al trimestre.

Colaboraciones externas	Colaboración con otros departamentos didácticos y organismos de la ciudad (Día del Libro, museos, música en la calle).	A lo largo del curso.
Pruebas con fines pedagógicos	Audición de la técnica planteada para el curso (podrán ser mensuales, trimestrales, anuales).	Una vez al trimestre, o con otra periodicidad.
Concierto 6º E.P.	Concierto en la Sala de Cámara del Centro Cultural Miguel Delibes.	A determinar (para alumnos de 6º E.P.) Del 4 al 20 de mayo
Semana Cultural	Actividades formativas, Concursos, Scape Room, Pasapalabra Musical, etc.	18 al 20 de febrero de 2026
Santa Cecilia	Concierto de alumnos y profesores, miniconciertos en Plaza interactiva y chocolatada	20 noviembre 2025

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La normativa establece que el profesorado no solo debe evaluar el aprendizaje de los alumnos, sino también **los procesos de enseñanza y su propia práctica docente**. Esta evaluación del proceso es continua y sirve como punto de referencia para la actuación pedagógica.

Los procesos de evaluación tienen como objeto tanto el aprendizaje de los alumnos como **los procesos mismos de enseñanza**. Los datos obtenidos, especialmente de la evaluación continua de los alumnos, son utilizados por el equipo de profesores para **analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones** al respecto.

De esta manera, se evalúa tanto la **programación del proceso de enseñanza** como la **intervención del profesor** como organizador de estos procesos.

<i>Indicadores de logro (Autoevaluación del Proceso)</i>	<i>Instrumentos de evaluación</i>	<i>Momentos en los que se realizará la evaluación</i>	<i>Personas que llevarán a cabo la evaluación</i>
Grado de adecuación de la Metodología: ¿La metodología utilizada facilitó la consecución de objetivos y contenidos, promoviendo la autonomía del alumno?	Revisión del Diario de Clase/Diario de Sesiones (registro de tareas, evolución y asistencia). Observación sistemática. Reuniones de Departamento.	Al finalizar cada trimestre (Evaluación Parcial) y al final del curso (Evaluación Final).	Profesorado del Departamento. Profesor Tutor. Comisión de Coordinación Pedagógica.
Idoneidad de los Contenidos y Mínimos Exigibles: ¿El repertorio, los estudios y los mínimos exigibles se ajustaron al nivel y ritmo de los alumnos?	Análisis de los resultados académicos (porcentaje de aprobados y suspensos). Revisión de los exámenes/pruebas grabadas.	Al finalizar cada evaluación, el curso (junio) y tras las pruebas extraordinarias (septiembre).	Profesorado del Departamento.

Eficacia de las Medidas de Atención a la Diversidad: ¿Las adaptaciones curriculares no significativas o de acceso facilitaron el desarrollo del currículo en los alumnos con necesidades específicas?	Entrevistas con padres y profesores (tutorías). Informes de seguimiento individualizado.	A lo largo del curso y en las sesiones de evaluación trimestrales.	Profesor Tutor y equipo docente.
Impacto de las Actividades Complementarias: ¿Las audiciones y actividades grupales contribuyeron a los objetivos de expresión artística y práctica de conjunto?	Informes del profesorado de Clase Colectiva sobre Asistencia, Participación y Asimilación de contenidos. Observación de audiciones.	Tras la realización de cada actividad complementaria y al final del curso.	Profesor Tutor y Profesor de Clase Colectiva.

Propuestas de mejora:

- **Reajuste Curricular:** Revisar la secuenciación temporal y el repertorio, si se detecta que los alumnos no están alcanzando consistentemente los **mínimos exigibles**.
- **Formación Metodológica:** Integrar nuevas estrategias didácticas para potenciar la lectura a primera vista y la autonomía del alumno en el estudio diario.
- **Coordinación Departamental:** Incrementar las reuniones de coordinación para asegurar la aplicación homogénea de los criterios de calificación y evaluación.

12. OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES, MÍNIMOS EXIGIBLES Y REPERTORIO

PRIMER CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

A. OBJETIVOS

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

B. CONTENIDOS

- Repertorio a cuatro manos o a dos claves, una obra por trimestre o dos si son cortas.
- Lectura a primera vista sobre facsímil.
- Improvisación: La improvisación será trabajada a partir de los principales bajos y *ostinati* renacentistas y barrocos. Siendo esta la antigua práctica de improvisación. También serán analizados ejemplos del repertorio teclístico, basados en dichas estructuras.
- La reducción de partituras vocales es una práctica de gran importancia para los clavecinistas. Se iniciará al alumno en la lectura de obras vocales homofónicas a tres y cuatro pentagramas.
- Bajo continuo: Los cifrados serán trabajados a partir de tablas y ejercicios, que fomentarán en el alumno la capacidad de lectura de estos, así como el enlace correcto de los acordes.
- Acordes perfectos mayores y menores: 5
- Cadencia perfecta V / I
- Cadencia perfecta con 7: 7/+5/3
- Acordes en primera inversión: 6
- Acorde de quinta "falsa".

C. MÍNIMOS EXIGIBLES

Será imprescindible para aprobar, trabajar los ejercicios propuestos por el profesor tanto en la clase de conjunto como en casa, especialmente los ejercicios de Bajo Continuo, de Improvisación y de Reducción de partituras, así como interpretar con los criterios de estilo correspondiente una obra por trimestre del apartado repertorio.

Además, será requisito mínimo la participación activa en al menos una audición organizada por el profesor.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la asignatura de Conjunto aparecen recogidos en el Anexo II del Decreto 60/2007 de 7 de junio en los siguientes términos:

- 1) Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
- 2) Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.
- 3) Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.
- 4) Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.
- 5) Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada. Una interpretación «correcta» sí es evaluable objetivamente, en función de los siguientes criterios: Medir con corrección, leer correctamente las notas, atender a indicaciones dinámicas y agógicas, realizar fraseo y articulaciones adecuadas al texto musical, diferenciar tipos de ataque, interpretar la obra a su tempo, tener una buena colocación ante el instrumento (manos y cuerpo) e interpretar con fluidez los textos musicales.

SEGUNDO CURSO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

A. OBJETIVOS

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

B. CONTENIDOS

- Repertorio a cuatro manos o a dos claves, una obra por trimestre o dos si son cortas.
- Lectura a primera vista sobre facsímil.
- Improvisación: La improvisación será trabajada a partir de los principales bajos y *ostinati* renacentistas y barrocos. Siendo esta la antigua práctica de improvisación. También serán analizados ejemplos del repertorio teclístico, basados en dichas estructuras.
- La reducción de partituras vocales es una práctica de gran importancia para los clavecinistas. Estando iniciado en el curso anterior en la lectura de obras vocales homofónicas a tres y cuatro pentagramas este curso se llegará hasta la reducción de madrigales escritos en cinco y seis pentagramas, y de obras contrapuntísticas. Este aspecto iniciará al alumno en la praxis del *basso seguente*.
- Bajo continuo: Los cifrados serán trabajados a partir de tablas y ejercicios, que fomentarán en el alumno la capacidad de lectura de estos, así como el enlace correcto de los acordes.
- Cadencia perfecta con retardo: 5/4 7/3
- Cadencia perfecta con cifrado 7/4 5/3
- Acorde de “petite sixte”: + 6
- Acorde de “grande sixte”: 6/5
- Acordes con cifrado 7

C. MÍNIMOS EXIGIBLES

Será imprescindible para aprobar, trabajar los ejercicios propuestos por el profesor tanto en la clase de conjunto como en casa, especialmente los ejercicios de Bajo Continuo, de Improvisación y de Reducción de partituras, así como interpretar con los criterios de estilo

correspondiente una obra por trimestre del apartado repertorio.

Además, será requisito mínimo la participación activa en al menos una audición organizada por el profesor.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la asignatura de Conjunto aparecen recogidos en el Anexo II del Decreto 60/2007 de 7 de junio en los siguientes términos:

1) Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2) Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3) Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4) Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5) Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada. Una interpretación «correcta» sí es evaluable objetivamente, en función de los siguientes criterios: Medir con corrección, leer correctamente las notas, atender a indicaciones dinámicas y agógicas, realizar fraseo y articulaciones adecuadas al texto musical, diferenciar tipos de ataque, interpretar la obra a su tempo, tener una buena colocación ante el instrumento (manos y cuerpo) e interpretar con fluidez los textos musicales.

13. PRUEBAS DE ACCESO A CUALQUIER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS

Cualquier persona que quiera cursar estudios en el conservatorio deberá matricularse para realizar la prueba de acceso al centro. Dicha prueba tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas del curso anterior al que aspira.

Los ejercicios de esta, así como los criterios de evaluación y calificación serán publicados por el conservatorio en su página web tres meses antes de las pruebas.